

CONSTANCIA: 09/03/2018. Se informa señor Juez que recibió por parte del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio del Chocó, la devolución del despacho comisorio enviado para la trámite de notificación por aviso al señor Pablo Emilio Córdoba Perea, indicando que no fue posible su fijación en la Draga "El Desafío", toda vez que de acuerdo con lo información suministrada por la Oficina Jurídica del Chocó mediante oficio GDCH-01-08-0287 del seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la embarcación no se encuentra ubicada en el Malecón de la ciudad de Chocó. Sirvase Proveer.



Bibiana María Sierra Osorio
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	05000 31 20 001 2017 00037
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Pablo Emilio Córdoba Perea
ASUNTO:	Ordena notificar

Conforme la constancia secretarial que antecede, como quiera que en el proceso no ha sido posible agotar el trámite de notificación del artículo 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio, respecto al señor Pablo Emilio Córdoba Perea, en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa del afectado se ordena que por Secretaría librar edicto emplazatorio conforme lo establece el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Líbrese edicto.

Lo anterior, por cuanto para la fecha no se cuenta con una dirección exacta que permita adelantar la notificación personal directamente al afectado y tampoco fue posible la fijación del aviso toda vez que la Draga "El Desafío" no se encuentra en el malecón de la ciudad de Chocó, de ahí

que se adopte la presente orden con el objeto de garantizar la debida notificación al afectado.

Por otra parte, se dispone librar edicto emplazatorio a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir dentro del presente trámite, respecto del bien objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

CÚMLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y E M P L A Z A

AL SEÑOR PABLO EMILIO CÓRDOBA PEREA Y LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el bien para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05000-31-20-001-2017-00037-00 (Radicación Fiscalía ED 9492), dentro del cual este Despacho mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2017, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del veintiuno (21) de abril de 2017, formulada por la Fiscalía Diecinueve Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá; respecto del bien que a continuación se identifica:

- 1. SE TRATA DE UNA DRAGA: Denominada "El Desafío", patente de navegación No. 23001-551, motor marca sector 7011 de 75 HP No. 69010175-3, de propiedad del señor Pablo Emilio Córdoba Perea.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del nueve (9) de marzo de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY NUEVE (9) DE MARZO DE 2018, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES (2) DE ABRIL DE 2018, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.


BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 83

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00037**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el **2 hasta el 6 de abril de 2018**, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO**

*Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín*

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 82

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00037**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el **2 hasta el 6 de abril de 2018**, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO

Secretaria